

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 4 DE MARZO DE 1825.

SAN CASIMIRO, CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Francisco.

AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 16', y se oculta á las 5 h. y 44'.

AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
▲ las 9 de la mañana.	30, 2, 10.	57. 5	NO	Claro.
▲ las 12 del dia.....	30, 2, 06.	58. 0	N.	Cielo espeso.
▲ las 6 de la tarde....	30, 1, 38	58. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 33' mad.	2.a Altamar á las 1 h. 54' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 44' mañ.	2.a Bajamar á las 8 h. 3' noche.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 21 de Enero ultimo.

Buenos Ayres 8 de Noviembre.—El Amable Paulina, que llegó aquí el 4 del actual, procedente de Amberes y Rio-Janeyro, fué robado por un bergantín pirata de 150 toneladas el 7 de Agosto, en latitud 16° longitud 24°, cerca de la isla de S. Antonio de cabo Verde. El pirata montaba 20 cañones y estaba tripulado por 150 hombres de todas naciones, 50 de los cuales fueron abordo de la Paulina, entre ellos el primer y segundo jefe, el primero español y el segundo aleman, y cuatro marineros franceses que se habían deserrado del bergantín de guerra francés el Fauno. No presentaron bandera alguna. Los artículos robados fueron sedas, cables, jamones, quesos, lienzos, ginebra &c. con el bote, y el bergantín hacia casi medio pie de agua cuando se separó. El mismo pirata había tambien robado á otro bergantín inglés sus botes y otros varios artículos á un bergantín holandes que iba de Rio-Janeyro á Amberes.²⁹

Tortola 14 de Diciembre.—»La barca cañonera de los Estados Unidos *Beetle* entró aqui ayer del crucero, y volvió á salir esta mañana en busca de un pirata, que se dice anda á los alrededores de estas islas.«

Habana 10 de Noviembre.—»El *Active*, cap. Velosa, de la Compañía para este puerto, fué apresado por la goleta colombiana *Aguila* el 30 de Octubre. La tripulación, que fué echada abordo del *James Munroe*, llegó á Charleston.«

Filadelfia 22 de Diciembre.—»El *Calypso*, cap. Ducoarmeer, de Santo Domingo al Havre, llegó á Key el 24 último represado á los piratas por los cruceros de los Estados Unidos *Beagle* y *Lion*.

Filadelfia 5 de Enero.

Desde primero de Marzo de 1824 hasta primero de Enero de 1825 han salido de los Estados Unidos para varios puertos de la América Meridional, al sur de la línea, 275 buques, á saber; 76 fragatas, 2 barcas, 163 bergantinos, 33 goletas, y una corbeta. De estos 48 han sido despachados en Filadelfia, 62 en Nueva-York, 51 en Baltimore, 57 en Boston, 22 en Salem, 9 en Norfolk, 8 en Alejandria, y el resto en otros varios puertos.

Nos ha proporcionado este párrafo un comerciante que ha sacado la lista espesada de los anuncios de la gaceta de Filadelfia. No se incluyen en ella los buques destinados á Colombia y á la Guayana por caer estos países al Norte y si estos se hubiesen comprendido en la lista sin duda se hubiera aumentado de un modo extraordinario.

New York 14 de Enero.

La corbeta de guerra inglesa *Riflemen*, su capitán Webb, ha llegado de Jamaica á este puerto con diez piratas. Habiendo cometido su piratería en un buque americano el tribunal de Jamaica no se ha considerado competente para tomar conocimiento de aquél delito. Con este motivo el Gobernador de aquella isla ha enviado lo dichos piratas para que sean juzgados aquí. Y el Cónsul británico ha hecho ya su instancia para que se les forme inmediatamente su causa.

Burdeos 10 de Febrero.

Hemos recibido cartas de Buenos-Ayres su fecha á 23 de Noviembre, y de Arequipa de 13 de Setiembre. A esta última época estaban los navios españoles enciados en Quilca.

En Buenos Ayres y Chile se pronuncia el espíritu público con más fuerza que nunca contra los independientes. No se puede dudar de que los Realistas del Perú tienen manejos en los virreinatos vecinos, y que á consecuencia se espera en ellos una contrarevolución poderosa. Por lo demás es mas que probable este resultado, porque los patriotas hacen cuanto pueden por oprimir al pueblo con contribuciones y vessaciones, al paso que los Realistas se acomodan á toda especie de privaciones para hacer mas llevaderos los trabajos de los habitantes. Es-

to es tan cierto que el Virey, los generales y oficiales del ejército, solo perciben la mitad de sus sueldos, y no imponen contribución alguna sino cuando no riaden las aduanas lo suficiente para los gastos.

Londres 2 de Febrero.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, $93\frac{3}{4}$; bonos de España, $22\frac{3}{4}$; de Rusia, 97; de Grecia, 59 60; de Méjico, $81\frac{1}{4}$; de Colombia, $92\frac{1}{4}$; premio del empréstito del Brasil, $4\frac{3}{4}$.

Idem 10.

Los consolidados han tenido pocas variaciones; á las 2 estaban, según dice el Courier, á $93\frac{3}{4}$, con pocas operaciones. El nuevo empréstito de Méjico es el objeto de una atención particular; está á $3\frac{1}{4}$ de premio.

Idem 11.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, $93\frac{5}{8}\frac{3}{4}$; bonos de España, $23\frac{1}{4}$; de Grecia, 59; de Méjico, $80\frac{3}{4}$; de Colombia, $91\frac{1}{4}$.

Idem 12.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, $98\frac{7}{8}\frac{3}{4}$; bonos de Méjico, $80\frac{3}{4} 81$; de Colombia, $90\frac{1}{2}$.

Los papeles americanos no dicen nada de la falsa victoria atribuida á Bolívar. Los españoles hacen grandes preparativos en la Habana.

Paris 11 de Febrero.

Cinco por ciento consolidados, renta de Setiembre de 1824, 103 £ 75 c. 70 c. 75 c. 70 c. 75 c. 70 c. 75 c. 70 c.; empréstito real de España, $57\frac{5}{8}$.

Gibraltar 28 de Febrero.

El dia 24 entraron en este puerto la fragata americana *Mary And Susan*, capitán J. Gonthon, de la Habana en 41 días, con azúcar, café, grana y otros efectos, para este Puerto y para Marsella, y el bergantín inglés *Estanislao*, cap. W. Paul, de Paita y Fayal en 186 días, con algodón, cueros y cascarilla. El 26 entraron la goleta americana *Echo*, cap. D. Griffith, de Baltimore en 20 días, con azúcar, café y azúcar; el bergantín inglés *Penguin*, cap. L. Knout de Bahía en 40 días, con tabaco; el bergantín danés *Sun*, cap. A Schiaffino, de Santo Tomás en 31 días, con palo y cacao, y la goleta inglesa *Warrior*, cap. H. J. Newnham, de la Guayra en 42 días, con cacao. Y ayer 27 entraron el bergantín americano *Ariel*, cap. H. Teal, de Filadelfia en 25 días, con café, algodón, grana, palo-brasilete y otros efectos, y la fragata americana *Potosí*, cap. R. Baldwin, de Guayaquil y Paita, en 126 días, con cacao, cascarilla y cueros.

Cambios.—Londres, 50.—Paris, 5. 16 á 5. 17.—Marsella, 5. 18 á 5. 20.—Genova, 1. 27.—Madrid 8 d. v. $1\frac{1}{2}$ p. 8 descuento.—Cádiz id. $2\frac{1}{4}$ id. id.—Málaga id., $2\frac{1}{4}$ id. id.—Sevilla id., 2 id. id.—Alicante id.

2 id. id.=Valencia id., 1 id. id.=Barcelona id., 3 id. id.=Premio
sobre los duros columnarios, 1½ á 1¾ premio.

CONSULADO.=Aviso al Comercio.

Sigue el inserto en el diario de 1.º del corriente.

Art. 9.º Cada columna móvil ó volante para la mejor expedición de sus operaciones tendrá demarcada por el capitán ó Comandante general una línea, que recorrerá á la continua de día y de noche, cuidando principalmente de todos los puntos de desembarcos, pasos y barchas, límites de las fronteras, caminos y veredas escusadas que conduzcan á ciudades y pueblos de consideración, puertos, ferias, mercados ó puntos de consumo, introducción, circulación ó despacho. Pero los capitanes ó Comandantes generales podrán cambiar las columnas de una línea á otra, y ellas entre sí se auxiliarán según la exigencia de los casos, oficiándose los jefes con armonía y sin emulación.

Art. 10. Para conocimiento de estas líneas se numerarán las de cada provincia, empezando por el número primero.

Art. 11. Las divisiones ó partidas en que se distribuya la fuerza de la columna serán proporcionadas á los riesgos y sitiios á que se destinan; teniendo especial cuidado de que en cada una de ellas vaya mandando una persona capaz, que se declare ser la encargada para formar los procesos que ocurrían, y que lleve un sargento ó cabo que pueda hacer de escribano, á quienes para esto se autoriza en forma.

Art. 12. Para toda la columna habrá un fiscal electo por el jefe en la clase de Oficiales, á quien se pasarán los procesos antes de fallarse, para que dentro de veinte y cuatro horas esponga lo conveniente.

Art. 13. Asimismo tendrá cada columna un Asesor letrado, en quien concurren las circunstancias de realista, probidad, desinterés, actividad e instrucción, con el cual se han de consultar las dudas que se ofrezcan; y con su dictámen providenciará y fallará los procesos el jefe de la columna; eligiendo éste un Sargento de inteligencia y conducta, que autorizará el obrado en concepto de escribano principal.

Art. 14. El mérito que contraigan estos funcionarios y la tropa en el desempeño de su encargo será recomendado particularmente a S. M. para los premios, ascensos ó gracias que se dignare dispensar.

Art. 15. El Asesor estará por lo regular en compañía del jefe de la columna, á no ser que este ó el capitán general determinen, por circunstancias particulares que lo exijan, el que salga á otro punto.

Art. 16. Será propuesto el asesor por el jefe de la columna en

terna, que remitirá al capitán general ó comandante general de la provincia, para que este elija de tres el que halle más à propósito, y en seguida dará parte al superintendente general de Real Hacienda, para que confirme el nombramiento, ó ponga otro en su lugar si lo tiene por conveniente.

Art. 17. El Asesor de cada columna tendrá alojamiento y bagage como un teniente: gozará derechos procesales, que se pagará como las costas, con arreglo al arancel de Rentas Reales, y también tendrá una parte de aprehension en los contrabandos que se le señalará, y además será su sueldo diez duros al mes, que se le satisfarán puntualmente y con anticipacion mensual por la tesorería de provincia, la cual será reintegrada despues de la parte que se destine para ello en las aprehensiones.

Art. 18. Si enfermase el Asesor, podrá el jefe de la columna valerse de otro provisionalmente, dando cuenta despues al capitán ó Comandante general; y si llegase á imposibilitarse de continuar en su destino, se reemplazará con igual propuesta, tierra y método que previene el artículo 16.

Art. 19. Los tribunales, corregidores y justicias Reales; los intendentes, subdelegados y demás autoridades de Rentas, y todas las que haya en los pueblos de la demarcacion de cada columna, presentarán á los jefes de estas, sus asesores, actuarios y tropa de su mando (asi que se dea á reconocer oficialmente, como lo harán al momento) todos los auxilios que necesiten segun ordenanza, dejándoles espedidas sus facultades, y haciendo que todos concurren sin escusa á declarar ante ellos cuando sean llamados, sin promover la menor competencia, causar dilaciones ó otros disgustos, bajo responsabilidad que se les exigirà irremisiblemente.

Art. 20. Se derogan todos los fueros particulares para estas causas, de que han de conocer sin distincion de personas, cualquiera que sea su graduacion, estado ó caracter, los jefes, asesores y actuarios respectivos de estas columnas móviles; y únicamente para los que gocen fuero eclesiástico se observará lo prevenido en la Real cédula de 8 de Febrero de 1788, que es la ley 18, tít. 1.^o, lib. o 2.^o de la Novísima Recopilación, citada al fin del art. 19 de la Real instrucción de 8 de Junio de 1805, cuanto á la importancia y ejecucion de las peñas personales á que procederán sus superiores eclesiásticos, con testimonio que se les remita; pues en orden á las pecuniarias, declaracion de comiso y costas, conocerán y fallarán los referidos actuarios de las columnas, como lo hicieron los subdelegados de Rentas, acompañándose de los párrocos ó personas que nombrarán antes los Reverendos ordinarios para la recepcion de declaraciones y confesiones de los reos que gocen fuero de la Iglesia, segun el art. 18 de la citada instrucción de 1805.

Art. 21. Podrán estas columnas y sus partidas asistir al fondeo de las embarcaciones que lleguen á los puertos de su demarcación, guardando las instrucciones comunicadas sobre esta materia, y con los buques de Potencias extranjeras los tratados con ellas vigentes.

(Se continuará.)

OTRO.

Por disposición del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las once de la mañana del Sábado 5 del corriente, junta de acreedores á D. Rafael de Aguilar y Hurtado, vecino de la ciudad de S. Fernando. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó por legítimos representantes con los documentos que les comprueben, y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos del referido ó noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cadiz 1.^o de Marzo de 1825.

Por providencia dictada ante mí por el Sr. D. José María Tirado, del consejo de S. M. y alcalde mayor de lo criminal y policía en esta plaza, se mandan vender diez y seis y media arrobas de vino de Manzanilla, apreciadas en noventa reales de veilon cada una. Lo que se noticia al público para que la persona que quiera hacer proposición acuda á la escribanía de mi cargo situada en la calle de Murguía, num. 168, advirtiéndose que el remate se ha de celebrar el Sábado 5 del corriente á las 12 del dia, en la sala de la Real cárcel. Cadiz y Marzo 3 de 1825.— Vicente Rodríguez Moran.

VACUNA PÚBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 5 del corriente, en las casas Capitulares á las 11 de la mañana. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

Frente á la puerta de San Carlos, num. 243, se venden botellas inglesas de superior calidad á precio equitativo.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta ciudad en la calle del Veedor, esquina á la de Marzal, num. 53, y en Puerto Real otra muy buena con su jardín, en la calle de S. José ó Rambla, num. 11 : para tratar de su ajuste acudirán en casa de D. Vicente María de la Portilla calle del Veedor, num. 53.

Maria García busca casas para criar : vive calle del Corralón de los carros, num. 110.

Un matrimonio busca colocación, él marido de ayuda de cámara y la mujer de cocinera, bien sea en esta ciudad ó fuera del reyno : darán razón en la calle de Capuchinos, num. 87.

PRECIOS CORIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 3 DE MARZO DE 1815.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

<i>Frutos ultramarinos.</i>	
Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 27 y 33 á 24 y 30	
Blanca id. sola , 31 á 35	
Terciada idem , 24 á 27	
Azucar en deposito . . 00 y co á 00 y 00	
Id. de Manila en tierra, rpta. , , 23 á 24	
Anil flor de Guatém. lib. rpta. 28 á 30	
Sobre. , , , , , , , , , , 25 á 28	
Corte , , , , , , 20 á 24	
Flor de Caracas. , , , , , , 32 á 34	
Sobre. , , , , , , , , , , 00 á 00	
Corte. , , , , , , , , , , 00 á 00	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 00 á 28	
Lima de 1.a y 2.a á , , , , , 25 á 35	
Balsamo del Perú, lib. rpta. , 11 á 12	
Copal lib. rvn. , , , , , , 05 á 07	
Cacao Caracas, f. de Rio lib. ps. 60 á 63	
Guayaquil. , , , , , , , , , , 17 á 18	
Cascarrilla de Guanaco, lib. rpta. 10 á 12	
Guamalies , , , , , , , , , , 02 á 04	
Calisalla en suerte, , , , , , 00 á 11	
Colorada , , , , , , , , , , 08 á 12	
Loja , , , , , , 14 á 18	
Piura rvn. , , , , , , , , , , 03 á 04	
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , , , , 14 á 16	
Id. en dep. ‘ , , , , , , , , , , 00 á 00	
Carey libra rvn. , , , , , , , , , , 160 á 240	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 00 á 24	
De Veracruz en rosetas, , , 00 á 24	
Cueros de B.-A., lib. en t. ctos. 00 á 34	
De la Habana, cuero rvn. . . 00 á 00	
Espino, el quintal ps. , , , , , , 20 á 23	
Graua ecorre. a roba duc. 94 á 106	
Id. sacatillos y blancos sups. } 94 á 106	
Granilla. , , , , , , , , , , 28 á 34	
Lana de Vicuña lib. rvn. , , , 21 á 23	
Idem de idem de Lima lib. rpta. 00 á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , , 42 á 05	
De Guanaco libra rvn. , , 8 á 10	
Pelvo de Grana, arreb. ps. ; , 12 á 14	
Mijeta de Tabasco, lib. ctos. 00 á 22	
Mijeta fina, libra rvn. , , , 00 á 4	
Id. Campeche ql. rpta. abord. , 00 á 21	
Brasilete, ps. , , , , , , 00 á 15	
Miralera , , , , , , 00 á 00	
telas eurígas lib. ctos. , , , , , , 00 á 00	
Minilata , , , , , , 00 á 00	
riores el mill ps. , , , , , , 00 á 00	
ps. sano general , , , , , , 00 á 00	
aza de Honduras arb. ps. , 00 á 16	
De la Costa , , , , , , 00 á 58	
Comestibles y otros efectos.	
Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	
Acero de Vizcaya, quintal ps. , 12 á 16	
de Trieste en deposito , , ce á re	
de id. en tierra, , , , , , 13 á 14	
Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs. eo á ee	
Id. de Suecia , , , , , , 00 á 52	
Arroz arroba abordorvn. , , , , 25 á 28	
Id. de la Carolina ql. en tierra , , , , , , 00 á 00	
Azafran, libr. en tierra pfs. , , , , , , 5	
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , , , , 40	
Almend. de Mallorca ql. ps. abe. ce á 13	
Alicante en tierra. , , , , , , 00 á 16	
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, . . . qql. rvn. , , , , , , 00 á 00	
Brea de Suecia. barril ps. fs. . 00 á 62	
Caoba, codo de Burgos, ps. , , , 18 á 20	
Cedro, id. , , , , , , , , , , 8 á 10	
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , , , , 28 á 29	
En deposito de 1.a , , , , , , 22 á 23	
De China rvn. , , , , , , , , , , 102	
Clavos de comer, libra ra. vñ. , , , , , , 13	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. , , , , , , 113	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 16	
Cebada del reino , id. , , , , , , 00 á 262	
Duelas de Hamburgo: cada	
1200 en tierra, ps. fs . , , , , , , 450	
Id. del N. de A. , idem idem , , , , , , 287	
Fierro plancheta de Vizcaya	
ql. en tierra . , , , , , , , , , , 00 á 55	
Frijoles del Reino, ar. ab. rvn. , , , , , , 178	
Garbanzos del reino, fanega rn. 70 á 150	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 50 á 25	
Cochinillas á bordo , , , , , , , , , , 44	
Harina de Castilla abordo , , , , , , , , , , 72	
Idem del N. A. en tierra Id. es á ee	
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , , 162	
Maiz , fanega á bordo rvn. , , , , , , 46 á 47	
Manteca de párco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , , , , , 4	
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , , , , , , 00	
Watefor. nueva qtos , , , , , , , , , , 00	
Carlow, idem ctos en tierra , , , , , , , , , , 00	
Holanda id. abordorvn. , , , , , , , , , , 32	
Hamburgo . . id. , , , , , , , , , , 69	
Cork, , , , , , , , , , , 0	
Francesa nueva en tierra qtos , , , , , , , , , , 38	
Queso de fiandeles ql. en ps. , , , , , , , , , , 13 á 14	
Dicho plato , , , , , , , , , , 13	
Sal desecado por el extranjero pfs. , , , , , , , , , , 00	
Tafia de puerco de Suecia, kg ps. , , , , , , , , , , 72	
Vigas de fiandes cada kg. , , , , , , , , , , 00	

Té perla libravm	30 á 32	S. Sebastián Sin operaciones
Id. hízon	21 á 22	Bilbao 1½ pés ben.
Id. verde	10 á 12	Londres 36 ¾ papel.
Trigo de Jerez f. abordo	{ 100 á 100	París 76 ¼ papel
Id. de Sevilla id		Hamburgo sin operaciones.
Id. de Castilla abordo duro	65 á 66	Amsterdam idem.
Id. duro de Levante en tierra	100 á 100	Génova idem.
Id. tierno id. id	80 á 90	Gibraltar 1 ¾ á 2 pés ben.
Tocino de N. A. bca. pfs,	16	Vales comunes creación 1.º de Setiembre de 78 ½ pfs. el de 600 ps. Idem en juegues 76 pf.
Jabón duro de Málaga y Se- villa, qd. en tierra pfs. . .	9 ½	Conls. de Sept. 115 116 ps. Id. de Enero 120 á 121
De Mallorca en tierra.	9	No consolidados, de 56 á 57 ps.
Blando de Mallorca id. , ,	6 ½	Intereses, sin operaciones.

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el bar. ab. de 4 ½ arrob. ps.	00 á 13 ½
Prueba de aceite, bota pfs	55 á 56
Id. de Holanda id. , ,	45 á 46
Anisado de Mallorca pfs., ,	47 á 49
Id. id. en garrafones rvn. .	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	21 á 22
Id. de Valencia id. , , ,	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs. , ,	36 á 38
Barril de carga id. pfs. , ,	6 á 6 ½

Papel.

Florete superior de Cata- luna cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente. , , , ,	48 á 66
Medio florete. , , , ,	34 á 32
Alcoy florete. , , , ,	40 á 46
Medio florete. , , , ,	30 á 34
De imprenta. , , , ,	24 á 26
De estraza. , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 pés	
Id. de pagarés 6 á 8. pés	
Madrid corto ¼ á ½ benef.	
Sevilla á 8 d. v. bén. ¼ daño	
Barcelona en pf. corto ½ benef.	
Valencia y Alicante ½ benef.	
Málaga á 8 d. v. f. ½ perdida.	
Santander á 8 d. v. f. 2 pés benef.	

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de yeilon vale 8 ½ ctos. ó 84 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corresp. 22 ½ qtos. ó 3 ¼ mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos o 70 mrs. de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.
 100 lib. castellanas hacen 133 ½ de 2 ½ onzas de Aragón. 144 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia. 44 ½ lib. orótolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 2 ½ onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44 ½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 ½ lib. de Liogna. 100 y 22 centavos agravados de Lisboa. 101 ½ lib. ayac. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto retoli de Nápoles. 45 y 5 ½ kilogramas de París. -- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 224 cahices de Alicante. 78 ½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 18 ½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 ½ décimos barchillas de Valencia. 1 ½ lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 102 ½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 ½ 16 de Aragón. 109 ½ de Alicante. 92 y 5 ½ varas de Valencia. 121 ½ anas de Amsterdam. 51 ½ canas de Mallorca. 92 y 5 ½ varas de Génova. 92 y 16 ½ yardas de París. 4 res. 71 y 3 séptimos anas de París.

S. Sebastián Sin operaciones	
Bilbao 1½ pés ben.	
Londres 36 ¾ papel.	
París 76 ¼ papel	
Hamburgo sin operaciones.	
Amsterdam idem.	
Génova idem.	
Gibraltar 1 ¾ á 2 pés ben.	
Vales comunes creación 1.º de Setiembre de 78 ½ pfs. el de 600 ps. Idem en juegues 76 pf.	
Conls. de Sept. 115 116 ps. Id. de Enero 120 á 121	
No consolidados, de 56 á 57 ps.	
Intereses, sin operaciones.	

Premios de Seguros en buque español

Para América. En ab. Feliz Un pr. li
Veracruz, , , , , 40 á 11 6 17 ½
Costa-firme . , , , , 40 á 11 6 15 ½
Cartagena y Sta. Marta , 40 12 17 ½
Honduras . , , , , 40 á 12 6 17 ½
Habana , , , , , 40 á 10 ½ 6 15 ½
Puerto-Rico . , , , , 40 á 10 9 14 ½
Lima y Guayaquil, . , , 40 á 13 6 18 ½
Filipinas , , , , , 40 á 12 6 18 ½

Para Europa

Islas Canarias. , , , 25 á 6 1 8 ½
Galicia , , , , 25 á 6 ½ 6 8 ½
Asturias y Santander. 25 á 6 ½ 6 8 ½
Costas de Vizcaya , , 25 á 6 ½ 6 8 ½
Cartagena y Alicante, 00 á 0 6 4 ½
Mall., Catal. Mahon 0 á 0 6 4 ½
Lisboa y Oporto , , 0 á 0 6 5 ½
Londres y sus puertos 0 á 0 6 8 ½
Hamb., Amst. y Ost 0 á 0 6 3 ½
Copenh. Copenhagen &c. 0 á 0 5 6
Isla de la Madera , 0 á 0 6 0 3 ½
Trieste , , , , 0 á 0 6 0 4
Génova, , , , , 0 á 0 6 0 3 ½
Marsella , , , , 0 á 0 6 0 3 ½
Archipiélago , , , 0 á 0 6 0 3 ½
Gibraltar , , , , 0 á 0 6 0 3 ½